



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ACTA NÚMERO CUATRO.** En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **TERCERA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y ratificación de Acta de Sesión Ordinaria No. 02-2021.
4. Presentación para aprobación de nueva estructura organizativa del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
5. Presentación de informes de Auditoría Interna.
6. Solicitud de aprobación de Plan de Trabajo de Auditoría Interna, año 2022.
7. Informe y aprobación de contratación de plaza nominal de Técnico V, bajo el régimen de Ley de Salarios.
8. Elección de integrantes de la Comisión de Ética Institucional, representantes de los empleados y empleadas del ISDEMU.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República.
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud.
7. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

#### **PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

**PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.** La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

**ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** Aprobar la Agenda propuesta.

**PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CERO DOS – DOS CERO DOS UNO, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** La Presidenta de Junta Directiva pidió a la licenciada María Lilian López, que procediera a darle lectura al Acta de sesión anterior; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma.

**ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:**

- I. **RATIFICAR** Acta número Dos, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, cero dos – dos cero dos uno, del veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.
- II. **PROCEDER** a la firma correspondiente de acta.

**PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER.** La Presidenta concedió el uso de la palabra a la licenciada Katya Castillo, Asesora de Dirección Ejecutiva, quien expuso lo siguiente: Que la estructura organizativa actual del ISDEMU, se aprobó en Acuerdo número Cinco de la Sesión Ordinaria número Cinco de Junta Directiva, realizada el veinticuatro de julio del año dos mil catorce. En tal sentido, se necesita una nueva estructura organizativa que responda a las necesidades institucionales frente a las demandas ciudadanas y se modernicen las unidades que componen el ISDEMU. Por consiguiente, la nueva estructura tiene como objetivos: 1) Fortalecimiento del rol de rectoría en materia de políticas públicas para la promoción de la igualdad y de la garantía del derecho a una vida libre de violencia y 2) Fortalecimiento y ampliación de los servicios de atención especializada de mujeres. A continuación se describen las atribuciones de las principales unidades de la nueva estructura organizativa:

\*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**1) Junta Directiva:** Máxima autoridad del Instituto, está integrada de la siguiente manera: Una Presidenta y las personas titulares de las siguientes instituciones: Procuraduría General de la República; Fiscalía General de la República; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Dos Representantes de Organizaciones no Gubernamentales Nacionales, dedicadas a la promoción de la Mujer; la delegada propietaria por El Salvador ante la Comisión Interamericana de Mujeres; y La Directora Ejecutiva de ISDEMU que funge como secretaria de la Junta Directiva.

**2) Auditoría Interna:** Reporta a la Junta Directiva y es responsable de los procesos de auditoría interna, garantizando que las acciones administrativas y financieras se ejecuten dentro del marco legal vigente, por medio de la realización de evaluaciones integrales programadas a la gestión del ISDEMU en sus diferentes componentes.

**3) Dirección Ejecutiva:** Se ocupa de la dirección del Instituto en los aspectos estratégicos, programáticos, administrativos y financieros, de conformidad con las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva; define lineamientos para la planificación estratégica y presupuesto institucional; fija lineamientos estratégicos para una eficiente administración de los recursos humanos, financieros, administrativos y activos circulantes; determina lineamientos estratégicos para la ejecución de la Política Nacional de las Mujeres y marco normativo para la igualdad, así como para el cumplimiento de los compromisos internacionales del país relacionados con la promoción y garantía de los derechos de las mujeres.

**4) Asesoría de Dirección Ejecutiva:** Asesorar a la Dirección Ejecutiva en aspectos estratégicos; coordinar con las unidades para la generación de información oportuna para el cumplimiento de requerimientos de información; dirigir el diálogo sindical.

**5) Gerencia Jurídica:** Representar a la Titular ante los tribunales correspondientes; asesorar jurídicamente a las diferentes unidades organizativas del nivel superior; asistencia técnica jurídica a la Dirección Ejecutiva y demás unidades; elaboración, seguimiento y custodia de Actas de Dirección Ejecutiva; revisión y visto bueno de contratos de bienes y servicios y convenios; emitir dictámenes jurídicos relacionados con las gestiones institucionales; armonización y propuestas de reformas de normativa interna.

**6) Gerencia de Comunicaciones:** Se encarga de formular y desarrollar la estrategia de comunicación institucional; coordina y supervisa las actividades propias del Protocolo de las actividades institucionales que lo requieran; dirige el funcionamiento del sistema de noticias relacionadas con el quehacer institucional; dar cumplimiento de los lineamientos de comunicación establecidos por el Órgano Ejecutivo y las normas jurídicas relacionadas.

**7) Gerencia de Planificación Institucional:** Debe facilitar metodológicamente los procesos de planificación institucional: estratégica y operativa (formulación,



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

seguimiento y evaluación); asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva y demás unidades, facilitando e impulsando el planeamiento y gestión de la calidad; recopilar y procesar estadísticas institucionales.

**8) Gerencia de Relaciones Internacionales y Cooperación:** Planificar y gestionar la agenda de Dirección Ejecutiva relacionada con la participación y seguimiento a compromisos internacionales; gestionar la cooperación internacional, en sus diferentes modalidades; darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales firmados por el país, así como, convenios internacionales firmados por el ISDEMU; formular informes internacionales, en coordinación con la Dirección de Políticas Públicas.

**9) Gerencia de Tecnología e Información:** Es la encargada de brindar soporte informático y mantenimiento a las unidades de la institución a nivel nacional; planifica y coordina el desarrollo y/o actualización de los sistemas de información institucional y establece el sistema de seguridad adecuados a los requerimientos institucionales.

**10) Unidad de Acceso a la Información Pública:** Su principal función es garantizar el derecho de la ciudadanía a información pública del ISDEMU a fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); asimismo funge de enlace institucional y tiene responsabilidad en el cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos en cumplimiento a la LAIP y sus reglamentos.

**11) Dirección Administrativa y Financiera:** Tiene como función principal la conducción y seguimiento de la ejecución administrativa y financiera del Instituto, de conformidad con las resoluciones de la Junta Directiva, lineamientos de la Dirección Ejecutiva y disposiciones legales relacionadas, así como la administración y control del Fondo Circulante de Monto Fijo/Caja Chica. Es responsable de la dirección y seguimiento de las siguientes áreas: Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Gestión Documental y Archivo y la Unidad Ambiental.

**12) Unidad Financiera Institucional:** Es la encargada de dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, relacionadas con la gestión financiera institucional.

**13) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** Es la encargada de administrar el proceso de adquisiciones y contrataciones de la institución según la Ley AFI, LACAP y Presupuesto Institucional.

**14) Unidad de Gestión Documental y Archivo:** Es la encargada de organizar, catalogar, conservar y administrar los documentos de la institución para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); así como, el mantenimiento eficiente del Centro de Documentación del Instituto.

**15) Unidad de Recursos Humanos:** Es la encargada de administrar el sistema de recursos humanos institucional, por medio de métodos, procedimientos y técnicas relacionadas



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

con la integración, desarrollo, administración de las compensaciones e información del personal. Así como de generar las condiciones para el desarrollo del talento humano y mejora del clima organizacional.

**16) Unidad de Servicios Generales:** Es la encargada de brindar los servicios generales de transporte, mantenimiento de instalaciones, combustible, bodega, activo y activo fijo; con eficiencia y eficacia en las diferentes sedes del ISDEMU.

**17) Unidad Ambiental:** Velar por el cumplimiento de las normas ambientales de la institución y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, bajo los principios de prevención, precaución y buen uso de los recursos naturales.

**18) Dirección de Políticas Públicas:** Responsable de la Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva y Comisión Técnica Especializada, y define lineamientos para ambos mecanismos de coordinación; da seguimiento y supervisión para el cumplimiento de la "Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres", la "Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres" y la "Ley de Violencia Intrafamiliar"; lleva la dirección y seguimiento de la ejecución programática de las áreas de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres; coordinar y dar seguimiento de las oficinas departamentales del ISDEMU, en conjunto con la jefatura de la Unidad de Gestión Territorial.

**19) Unidad de Políticas Públicas:** Diseña los lineamientos de política necesarios para asegurar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en la planificación estratégica de las instituciones del Sector Público y en los instrumentos, normativas y reglamentos internos que inciden en los procesos de atención a las personas y en las relaciones laborales de cada ámbito institucional; debe generar propuestas de política pública para el avance de la Igualdad Sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; define lineamientos para la implementación del Plan Nacional de Igualdad; lidera el montaje del sistema de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la LIE y LEIV; diseña lineamientos para el desarrollo de la estrategia de promoción del ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres a nivel nacional; diseña estrategias para fomentar y fortalecer la conformación de los Consejos Consultivos de las mujeres y mecanismos de organización nivel nacional.

**20) Unidad de Formación Especializada:** Responsable de la coordinación técnica de las funciones y responsabilidades del ISDEMU en su rol de institución rectora para la institucionalización de una política de formación profesional para servidores y servidoras públicas de las instituciones responsables y ejecutoras del Marco Normativo para la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia; brinda la coordinación técnica del ISDEMU del ámbito de Formación Profesional y Cultura Institucional del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva; participa de contraparte de instituciones y



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mecanismos de formación técnica y profesional para el cumplimiento de la “Ley Igualdad, Equidad y No Discriminación” y “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia”; define lineamientos para el funcionamiento de la estrategia de formación profesional y cultura institucional para la Igualdad Sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres; diseña y coordina técnicamente las propuestas metodológicas y materiales educativos para el desarrollo de las estrategias de formación especializada; brindar asesoría técnica a las áreas de la institución en todo lo relacionado a las estrategias de formación profesional y educación colectiva.

**21) Unidad de Gestión Territorial:** Debe ejecutar las estrategias de ISDEMU a nivel territorial, en materia de igualdad y vida libre de violencia; representa al ISDEMU a nivel Departamental en todas las instancias y mecanismos establecidos para el cumplimiento de las responsabilidades como Institución Rectora de los Derechos de las Mujeres; participa de contraparte de Gabinetes Departamentales y Gobiernos Municipales en las funciones y responsabilidades del ISDEMU para el cumplimiento de la LIE y LEIV; desarrolla la estrategia de formación a nivel territorial y la estrategia de divulgación de derechos a la población; fomenta y fortalece la conformación de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social de las mujeres a nivel municipal y departamental; brinda asesoría técnica a las instituciones con responsabilidades en el cumplimiento de la LIE y LEIV; monitorea el cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad y vida libre de violencia en las instituciones departamentales y Gobiernos Municipales.

**22) Dirección de Atención Especializada:** Bajo la supervisión y seguimiento de la Dirección Ejecutiva, es la Unidad encargada de garantizar la coordinación para proporcionar servicios integrales de atención y protección a mujeres que enfrentan violencia.

**23) Centro de Atención 126:** Es la encargada de brindar a las mujeres información, orientación e intervención oportuna cuando lo requieran y demanden en cualquier parte del territorio nacional; brinda las orientaciones o consejería vía remota, por medio de plataformas digitales o herramientas informáticas (WhatsApp); coordina con los Centros de Atención de ISDEMU en los departamentos para brindar un servicio de calidad y calidez a las mujeres.

**24) Centros de Atención Departamental:** Es la encargada de proporcionar servicios integrales de atención en las sedes departamentales de atención de ISDEMU en los 14 departamentos y personal destacado en las sedes de Ciudad Mujer; da seguimiento y coordinación técnica y administrativa para el funcionamiento de cada sede de atención de ISDEMU; asegura que el personal brinda un servicio de calidad y calidez a la población usuaria; debe promover y hacer eficientes los servicios que se brinda a víctimas de violencia por razón de género; asegura la estandarización y funcionamiento de los servicios de atención y áreas lúdicas.



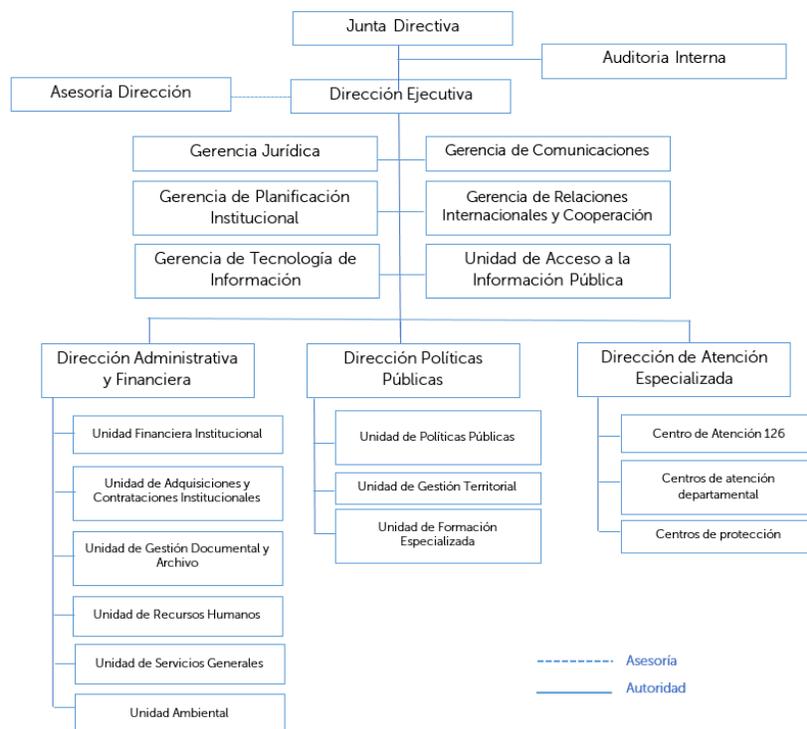
INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**25) Centros de Protección:** Es la encargada de brindar servicios de albergue temporal para las mujeres que enfrentan violencia por razón de género y que se encuentran en extremo peligro; es la responsable de generar un conjunto de servicios en los albergues que permitan a las mujeres establecer un plan de vida y acciones que les permitan salir del ciclo de violencia; coordina con los centros departamentales de atención para la identificación de redes de apoyo y ayuda de organizaciones de la sociedad civil. De esta forma, concluyó la participación de la licenciada Katya Castillo.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **APROBAR** la nueva estructura organizativa del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer para fortalecer el ejercicio de la rectoría en materia de políticas públicas para la igualdad de género y para la garantía del derecho a una vida libre de violencia, según el organigrama siguiente:



\*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.** La Presidenta brindó el uso de la palabra a la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien planteó que el objeto de este punto es presentar a Junta Directiva, en forma resumida, los aspectos más relevantes de cuatro informes de Auditoría Interna y cedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca, Jefe de Unidad Jurídica de ISDEMU. Al comenzar su exposición con el primer informe, pidió la palabra el señor Viceministro de Salud, Dr. Carlos Gabriel Alvarenga, quien recomendó que, para tener un mejor conocimiento del contenido de los informes y poseer más elementos para la deliberación, éstos fuesen remitidos a sus despachos para revisarlos de forma previa y se incorporasen en la agenda de posterior sesión de Junta Directiva. Este recomendable fue apoyado por el resto de integrantes de Junta Directiva, por lo que quedó pendiente para próxima sesión de Junta Directiva el desarrollo de este punto de agenda y su acuerdo respectivo.

**PUNTO SEIS: INFORME DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** La Presidenta concedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca, quien explicó que, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva, se incorporasen modificaciones en el Calendario de Trabajo de Auditoría Interna del presente año, específicamente en la práctica de un Examen Especial a la Unidad de Servicios Generales para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, a realizarse en los meses de enero y febrero del año dos mil veintiuno; por otra parte, se pidió la realización de un Examen Especial al cumplimiento de metas del Plan Anual Operativo a las Oficinas Departamentales para el período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno, a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del año dos mil veintiuno. De tal modo, que el Calendario de Trabajo de Auditoría Interna para el año dos mil veintiuno, quedó de la siguiente manera:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**▪ Cronograma de actividades**

No	Actividades	Meses 2021												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<b>Planificación</b>														
1	Elaboración del plan de trabajo.													
<b>Auditorias</b>														
1	Examen especial a la Unidad de Servicios Generales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.													
2	Examen especial a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional correspondiente al año 2020													
3	Examen especial a la Unidad de Recursos Humanos correspondiente al primer trimestre.													
4	Seguimiento a recomendaciones de informes de la Corte de Cuentas.													
5	Examen especial al programa integral para una vida libre de violencia para las mujeres para el periodo de enero a junio 2021													
6	Examen especial al cumplimiento de metas del PAO a las oficinas departamentales del 1 de enero al 30 de junio de 2021													
7	Examen especial a la Unidad Ambiental para los meses de enero a junio 2021													
8	Examen especial a proyectos ejecutados de agosto 2020 a julio de 2021													

**ACUERDO NÚMERO SEIS – A.** De conformidad al artículo treinta y seis de la Ley de Corte de Cuentas, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **APROBAR** la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ISDEMU, para el presente año dos mil veintiuno.

Posteriormente, el licenciado Coca continuó su intervención, presentando los aspectos fundamentales del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año dos mil veintidós, teniendo en consideración que, según el artículo treinta y seis de la Ley de Corte de Cuentas, debe remitirlo a la Corte de Cuentas a más tardar el treinta y uno de marzo del presente año. El objetivo general del plan es realizar auditorías de forma objetiva a las operaciones del Instituto, generando informes de auditoría con recomendaciones que contribuyan a mejorar aspectos del sistema de control interno existente; con la finalidad de apoyar a la administración del ISDEMU. Y, como objetivos específicos, se señalan los siguientes: Examinar las operaciones del instituto y elaborar informes de auditoría con recomendaciones objetivas que ayuden al cumplimiento o mejora de aspectos del sistema de control interno; contribuir al fortalecimiento o mejora de los procesos de control interno de la Institución que permitan medir el uso de los recursos de manera eficiente; asesorar a unidades o áreas que así lo requieran; verificar el cumplimiento de normativas internas; efectuar arqueos sorpresivos a fondo circulantes de monto fijo y

\*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

fondos de caja chica, en función del cumplimiento de la normativa; evaluar la administración de los recursos asignados al Instituto, emitir informes sobre el cumplimiento a recomendaciones de auditorías internas, externas y de la Corte de Cuentas; entre otros. Por otro lado, el cronograma de actividades para el año dos mil veintidós, se propone el siguiente:

XVII. Cronograma de actividades

N o	Actividades	Meses 2022											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Planificación</b>													
1	Elaboración del plan de trabajo.		■	■									
<b>Auditorias</b>													
1	Examen especial al proceso de compras y consumo de alimentos para usuarias del albergue para el año 2021		■	■									
2	Examen especial a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional año 2021			■	■								
3	Examen especial a bienes muebles correspondiente al año 2021				■	■							
4	Examen especial al archivo institucional correspondiente al año 2021						■	■					
5	Examen especial al programa integral para una vida libre de violencia para las mujeres para el periodo de enero a junio 2022							■	■				
6	Examen especial a proyectos ejecutados de enero a octubre de 2022									■	■		
7	Examen especial a la unidad de Servicios Generales periodo de enero a junio de 2022										■	■	
8	Seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría de la corte de cuentas											■	■

ACUERDO NÚMERO SEIS – B. De conformidad al artículo treinta y seis de la Ley de Corte de Cuentas, LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- I. **APROBAR** el Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ISDEMU para el año dos mil veintidós y **ORDÉNESE** a la Auditora Interna del ISDEMU que lo remita de inmediato a la Corte de Cuentas.

**PUNTO SIETE: INFORME Y APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO V. RÉGIMEN DE LEY DE SALARIOS.** La Presidenta concedió el uso de la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien recordó al Punto Cinco de la Primera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, Acta número Tres, del día doce de marzo del presente año, en donde se expuso las razones que justifican la contratación de una persona para desarrollar las funciones de Supervisora de Obra, a saber: a) Objetivo de contratación: implementar acciones estratégicas para mejorar la imagen institucional interna y externa, con el propósito de orientar el trabajo en cuatro

\*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

grandes pilares: eficiencia, calidad, conocimiento y agilidad. b) Justificación: El Instituto necesita una Supervisora de Obra que dé seguimiento y control de las obras de mantenimiento, modificación y construcción en las instalaciones; que verifique el cumplimiento de la normativa laboral, ambiental y de seguridad vigente, que controle que la empresa constructora ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas, entre otras funciones relacionadas al cargo.

La Directora Ejecutiva, asimismo, recordó que en la Sesión Extraordinaria antes mencionada, se aprobó la contratación de la Arquitecta para que iniciase labores en el ISDEMU a partir del día veintidós de marzo de los corrientes. Sin embargo, se hace del conocimiento a los miembros de Junta Directiva que el día diecinueve de marzo del presente año, la Arquitecta comunicó a la licenciada Arlene Escalante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de ISDEMU, que desistía de la propuesta de ISDEMU por haber recibido una mejor oferta laboral. En tal sentido, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos informó a la Dirección Ejecutiva que en el concurso externo y público se situó como terna a elegir a la Arquitecta quien acredita experiencia como supervisora de mantenimiento y proyectos en instituciones públicas y privadas. En tal sentido, la Directora Ejecutiva hizo constar a la Junta Directiva que se ha verificado que la hoja de vida seleccionada cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración; por lo que esta contratación aportará en la obtención de mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** Sobre la base de lo establecido en el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva aprueba las contrataciones que implican la remuneración de un monto mayor **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la contratación de en plaza nominal de Técnica V y funcional de Supervisora de Obra, bajo la dependencia de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales; quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 6 de abril del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de su jefatura inmediata, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

**PUNTO OCHO: ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL, REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL ISDEMU.**

La Presidenta cedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, quien expuso lo siguiente: De acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental (en adelante, LEG), el nombramiento de las dos personas integrantes de la Comisión de Ética (un titular y un suplente) como representantes del personal, venció el día dos de febrero del año dos mil veintiuno; asimismo, se informa que la licenciada \_\_\_\_\_ quien participaba en la Comisión como representante de la Unidad Jurídica, renunció a la institución el pasado mes de enero. Con respecto a la vacante dejada por la licenciada ésta será suplida por el licenciado Carlos Alberto Coca, Jefe de Unidad Jurídica, ya que el Reglamento de la LEG, en su artículo treinta y uno, establece que uno de los miembros nombrados por el Tribunal de Ética será quien ejerza la dirección de Unidad Jurídica. Por otro lado, respecto a los representantes de personal, se inició el nuevo procedimiento de elección, de conformidad a los artículos veintiséis de la LEG; y veintidós y treinta y tres numeral uno del Reglamento de la LEG. La primera convocatoria para la inscripción de candidatas y candidatos se realizó el día nueve de febrero del presente año, teniendo como fecha límite para la inscripción de postulantes el día once de febrero, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo treinta y tres numeral uno del Reglamento de la LEG. Al no haber recibido candidaturas, se procedió a hacer la segunda convocatoria para inscripción el día diecisiete de febrero, de conformidad al artículo treinta y tres numeral dos del Reglamento de la LEG. El plazo venció el día veintitrés de febrero, sin recibir postulaciones. De conformidad al artículo treinta y tres numeral dos del Reglamento de la LEG, en caso de no haber postulantes en la segunda convocatoria, la autoridad procederá a seleccionar a cuatro empleadas o empleados de la institución, quienes serán inscritos como candidatas y candidatos y quienes deberán cumplir con los requisitos del artículo treinta del Reglamento de la LEG. A solicitud de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Jurídica, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, se proponen a las siguiente cuatro personas: Corina Yamileth González Martínez, Sara Beatriz Berríos, Karla Roxana Rodríguez y Erika Nuriel Palacios de Rodríguez.

**ACUERDO NÚMERO OCHO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** para que participen como candidatas a la Comisión de Ética Institucional a las siguientes personas:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Nombre	Cargo Funcional	Ubicación
CORINA YANETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Asistente Administrativa	Rectoría de Igualdad Sustantiva
KARLA ROXANA RODRÍGUEZ	Técnica	Rectoría de Igualdad Sustantiva
SARA BEATRIZ BERRÍOS DE IRAHETA	Técnica	Rectoría de Igualdad Sustantiva
ERIKA NURIEL PALACIOS DE CARRILLO	Técnica de Proyectos	Relaciones Internacionales

- II. **APROBAR** que Dirección Ejecutiva informe al Tribunal de Ética que la licenciada será sustituida por el licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, actual Jefe de Unidad Jurídica, como miembro de la Comisión de Ética Institucional, por ministerio de ley.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las diez horas con treinta y cinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez  
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Cándida Dolores Parada de Acevedo,  
Procuradora General Adjunta de la  
República.

Pablo Salvador Anliker Infante  
Ministro de Agricultura y Ganadería



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Carlos Gabriel Alvarenga  
Viceministro de Salud

Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Rosa María de Serrano  
Representante de Organismo No  
Gubernamental

Ricardo Cardona Alvarenga  
Viceministro de Educación, Ciencia y  
Tecnología